



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El 28 de septiembre del año 2023 el Congreso de la Nación Argentina sancionó la Ley Nacional N° 27.734 creando el Régimen de Promoción de la Producción y/o Elaboración de Productos Orgánicos, debidamente certificados y autorizados, en el marco de lo dispuesto por la ley 25.127 de Producción Ecológica, Biológica u Orgánica.

A los fines de la Ley Nacional N° 27.734 se crea el Registro de Productores/as y Elaboradores/as de Productos Ecológicos, Biológicos y Orgánicos en el ámbito de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

En el marco de la misma se crea además, el Fondo de Promoción del Producto Orgánico, logrando con este, el financiamiento de programas de asistencia para aumentar el número de productores primarios, la elaboración de proyectos de investigación y desarrollo en la materia, el fortalecimiento institucional de entidades sectoriales específicas, los aportes no reembolsables para acceder a la certificación orgánica y diversos programas educativos, entre otros.

En lo que respecta a la certificación de producción orgánica implica un cumplimiento por determinadas normas exigidas en un protocolo de cultivo, extracción y manipulación del insumo. Cumplirlas le da al productor la posibilidad de contar con un producto diferenciado, obtener nuevos mercados, seguridad de venta y un mayor valor, ya que existe a nivel mundial una alta demanda de productos que no utilizan agro químicos en su producción.

En la provincia de Río Negro, el cultivo orgánico ha crecido muchísimo en los últimos años. De acuerdo al último relevamiento elaborado por SENASA en base a información de certificadoras, Río Negro tiene más de doscientos cuarenta (240) establecimientos de producción orgánica, los cuales representan el veinte por ciento (20%) de todos los establecimientos del país. Estos emprendimientos, ubicados principalmente en el Alto Valle y Valle Medio de la provincia, están dedicados principalmente a la producción de peras y manzanas orgánicas con destino a exportación.

Por todo lo hasta aquí expuesto, es que resulta importante que la Ley Nacional N° 27.734, a seis meses de su sanción, sea reglamentada e incluida en el presupuesto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, ello en tanto que para la provincia los beneficios impositivos, el soporte financiero y el respaldo en formación, serían relevantes no solo para lograr que los productores no



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

salgan de la producción orgánica, sino que incluso se sigan sumando interesados en este tipo de producción que es altamente rentable en términos de economías regionales y de consumo en el mercado interno.

Por ello,

**Autoría:** Rosana Lorena Yensen y Elbi Cides.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, que viera con agrado instruir la pronta reglamentación de la Ley Nacional N° 27.734 Régimen de Promoción de la Producción y/o Elaboración de Productos Orgánicos; y la inclusión de la misma en el presupuesto del año 2024 para su implementación, utilización y aplicación a nivel provincial.

**Artículo 2°.-** De forma.